

2° PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES ZACATECAS 2023

CONVOCATORIA

A LAS Y LOS JÓVENES CIUDADANOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS Y ASPIREN A PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DEL II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES, QUE HABRÁ DE REALIZARSE DURANTE LOS DÍAS 09, 10 Y 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- DE LOS CARGOS A ELEGIR.

Atendiendo al principio de paridad entre los géneros el Parlamento de las Juventudes habrá de conformarse por 50% de mujeres y un 50% de hombres: Quince Mujeres integrantes del Parlamento de las Juventudes, y Quince Hombres integrantes del Parlamento de las Juventudes.

SEGUNDA.- DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN.

Por Distrito Local Electoral: Se elegirán 18 integrantes del Parlamento de las Juventudes conforme al método de seleccionar a un o una integrante por cada distrito electoral local.

Propuestas hechas por instituciones educativas: Se elegirán 4 integrantes del Parlamento de las Juventudes, mediante propuestas hechas por las instituciones educativas del estado.

Propuestas hechas por Asociaciones de la Sociedad Civil: Se elegirán 4 integrantes del Parlamento de las Juventudes, mediante propuestas hechas por Asociaciones de la Sociedad Civil del estado.

Integrantes de carácter migrante: Se elegirán 2 integrantes con carácter migrante o binacional; y que podrán ser propuestas de los Clubes Migrantes Zacatecanos o en su caso registrarse de forma individual.

Las propuestas mejor evaluadas: Se elegirán a 2 lugares, conforme a la mejor evaluación que haga el Comité de Selección, de los aspirantes registrados, una vez que se hayan hecho las designaciones de los incisos I, II, III y IV de esta Base Segunda.

TERCERA.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y REGISTRO.

Tener de 18 a 29 años con once meses de edad.

Tener ciudadanía zacatecana.

Escrito de postulación por institución académica, por asociación civil o por club migrante según sea el caso.

Grabar un video de una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5, en donde expongan sus ideas y propuestas respecto de alguno de los siguientes temas:

Prevención social del delito en las juventudes.

Afectaciones de la delincuencia y la inseguridad en las juventudes.

Recuperar la paz y la tranquilidad a través de las juventudes.

Uso adecuado de redes sociales y prevención de la Violencia Digital.

Los videos deberán enviarse al link disponible en la página de la LXIV Legislatura del Estado. www.congresoazac.gob.mx

Los videos deberán estar en formato horizontal y entregarse en mp4. Con buena calidad de audio grabando preferentemente con micrófono.

En el enlace de registro las y los aspirantes deberán llenar sus datos personales.

En el video deberán establecer si ya han participado en ediciones anteriores y en qué año o años han sido ya participantes.

CUARTA.- VIGENCIA DEL REGISTRO. Se recibirán los videos y registros correspondientes en el sitio web de la Legislatura del Estado, del día 03 al 26 de julio del presente año.

QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

Una vez concluido el plazo para el registro, el Comité Organizador, dará cuenta de las y los aspirantes y sus expedientes y deberá entregarlos al Comité de Selección, que para tales efectos sea conformado.

Los registros que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente Convocatoria, serán evaluados por el Comité de Selección.

Efectuado el proceso de evaluación de los videos, el Comité de Selección entregará mediante un dictamen a más tardar el día 02 de agosto; al Comité Organizador el cual contendrá, la lista de las y los participantes

seleccionados.

Las determinaciones y resoluciones contenidas en el dictamen tendrán el carácter de inapelables.

SEXTA.- DE LOS RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA LAS Y LOS JÓVENES INTEGRANTES DEL PARLAMENTO JOVEN.

El dictamen que formule y emita la Comisión, será publicado en el portal www.congresoazac.gob.mx a partir de la fecha día 02 de agosto y se comunicará a los ganadores vía telefónica o mediante correo electrónico según los datos que hayan proporcionado en el registro.

Las y los jóvenes seleccionados deberán presentarse el día 09 de agosto en la Sede del Poder Legislativo para la entrega de sus Constancias que los acreditan como Diputados Jóvenes para el II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES.

Las y los jóvenes tomarán protesta como Diputados Jóvenes y vivirán la experiencia de ser Diputados y llevar a cabo las actividades propias de su cargo durante el Parlamento.

Las y los integrantes del PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES recibirán capacitación, conferencias y formarán parte en actividades de integración relativas a la actividad parlamentaria.

SÉPTIMA.- LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

Todo aquello, que no esté previsto en la presente Convocatoria será determinado por el Comité Organizador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES, ASÍ MISMO SE AUTORIZA EMITIR SU CONVOCATORIA.

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Para los efectos de la realización del ejercicio de participación de las juventudes contemplado en la Ley de la Juventudes del Estado de Zacatecas, se modifica su fecha de realización, para que este pueda llevarse a cabo en el mes de agosto de 2023, en el marco de los festejos del Día de la Juventud.

TERCERO.- Se autoriza emitir la Convocatoria del II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES, contenida en el presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese la presente Convocatoria, por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado así como en los sitios web oficiales y redes sociales de las instancias que integran el Comité Organizador.

QUINTO.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del Presente Acuerdo, se conformará el Comité Organizador, integrado por la Comisión Legislativa de la Niñez, Juventud y Familia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, el Instituto de la Juventud de Zacatecas, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Instituto Nacional Electoral.

SEXTO.- Una vez instalado el Comité Organizador, este habrá de designar al Comité de Selección, mismo que estará conformado por un representante técnico de las instancias participantes en el Comité Organizador.

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 105 del Reglamento General, se solicita que la presente iniciativa se considere de urgente resolución.

ATENTAMENTE
COMISIÓN LEGISLATIVA DE NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA

DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA
PRESIDENTA

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
SECRETARIA



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024